

9.- Apertura de las ofertas.

Lugar: Indicado en el apartado 6.

Fecha: El día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Hora: A las doce horas.

10.- Otras informaciones.

Conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, queda expuesto al público por plazo de ocho días a partir de la presente publicación a efectos de presentación de reclamaciones. Caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la licitación.

11.- Gastos de anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

Fortuna, 2 de junio de 2004.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Fuente Álamo de Murcia

7910 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única, Sector 1, del Plan Parcial Industrial «Parque Tecnológico de Fuente Álamo».

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 20 de mayo de 2004, acordó aprobar definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación única, Sector 1, del Plan Parcial Industrial «Parque Tecnológico de Fuente Álamo» en desarrollo de la Modificación Puntual n.º 1 de las NN.SS. de Planeamiento de Fuente Álamo, promovida por la Junta de Compensación del Sector 1 del Parque Tecnológico de Fuente Álamo.

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 194 del Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentado ésta, no se hubiese podido practicar.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 26 de mayo de 2004.—
La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Las Torres de Cotillas

7912 Licencia de obra mayor para construir en el Camino de La Loma s/n.

Habiendo solicitado D. Carlos Palazón Hernández, en fecha 28 de mayo de 2004 licencia de obra mayor para construir en el Camino de La Loma s/n de Las Torres de Cotillas, un semisótano y vivienda, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Andrés Tolinos Cánovas, por encontrarse las obras objeto del proyecto situadas en suelo no urbanizable, Zona R-7, en cumplimiento de lo establecido en el art. 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se expone al público el expediente, en el Negociado de Urbanismo de este Ayuntamiento, por plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Las Torres de Cotillas, 31 de mayo de 2004.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

Las Torres de Cotillas

7911 Licencia de obra mayor para construir en la carretera de Las Torres de Cotillas a Mula.

Habiendo solicitado D. Antonio García Ruiz, en fecha 11 de mayo de 2004 licencia de obra mayor para construir en la carretera de Las Torres de Cotillas a Mula, una nave para uso agrícola, según proyecto Básico y de Ejecución redactado por el Arquitecto D. Andrés Tolinos Cánovas, por encontrarse las obras objeto del proyecto situadas en suelo no urbanizable, Zona C-2, en cumplimiento de lo establecido en el art. 86.2 de la Ley 1/2001 de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia,